

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

927.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Medidas a adoptar en relación con noticias de reestructuración del Ejército en Melilla.

Melilla, 4 de abril de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

928.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día de ayer, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- TRANSFERENCIAS COMPETENCIAS FESTEJOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El artículo 7.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que: "Los Consejeros ostentarán las facultades de gestión, impulsión, administración, inspección y sanción respecto a los asuntos de su departamento, así como la de propuesta cuando carezcan de poder de resolución".

Por Decreto n.º 33, de 16 de julio de 2007, la Presidencia designó a los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad, y el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 del mismo mes y año, determinó las competencias de cada Consejería.

Considerándolo conveniente por razones de gestión, y atendiendo a criterios de coordinación de todas las actividades culturales, incluso las de organismos dependientes de la Ciudad, que se pueden incluir bajo el término genérico de "participación ciudadana", VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte acuerdo atribuyendo las competencias en materia de festejos a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

En consecuencia, al párrafo 2 del acuerdo citado se le añade un nuevo epígrafe, que es el siguiente:

"2.10.- FESTEJOS

c) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas, atendido a la multiculturalidad de la Ciudad:

- Navidad y Reyes.
- Carnavales.
- Cruces de Mayo
- Romería del Rocío.
- Gala de Miss y Mister Melilla.
- Conciertos de Verano.
- Hogueras de San Juan.
- Fiestas Patronales.
- Espectáculos taurinos.
- Concierto Día de Melilla.
- Ramadán.
- Januká".

Esta atribución conlleva el necesario traspaso de medios humanos y económicos de la Consejería de Cultura a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

A su vez, la Consejería de Cultura y Festejos pasa a denominarse solamente "Consejería de Cultura" y los epígrafes 9.1, 9.2 y 9.3 del párrafo 9 del acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007, pasan a tener la siguiente redacción:

"9.1.- Tramitación de expedientes de subvenciones y resolución en materia de cultura".

"9.2.- Propuestas al Consejo de Gobierno y Asamblea de Melilla en materia de cultura"

"9.3.- Visado de certificados y justificaciones administrativas en materia de cultura".

Por último, dentro del citado párrafo, desaparece el apartado 9.24.

A su vez, la Comisión Permanente de Cultura, Festejos, Juventud y Deporte" pasa a denominarse "Comisión Permanente de Cultura, Juventud y Deporte".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 9 de abril de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.